GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN
No. LFA-GADMCSB-DSGN-A-2024-001

ING. LUIS FERRECIO ANDALUZ
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes";*

Que, el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República establece que, *"El sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*, de conformidad a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Constitución de la República en su artículo 228 establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que, *"La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa*

bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales";

Que, el COOTAD en su artículo 54, literal f) señala: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad";*

Que, el literal a) del artículo 60 del COOTAD manifiesta que: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico"*;

Que, de conformidad a lo que establece Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 47 en sus literales e y h, la abogada Diana Vallejo León ha cumplido el periodo para el cual fue nombrada Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, concordante con el art. 83 literales b) y h); así como también en lo dispuesto en el art. 85 del citado cuerpo legal; respaldado en el art. 105 del Reglamento de la Ley Orgánica invocada;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en su Art. 67 establece: *"Designación de la o el ganador del concurso.- La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 183 determina: "*Concurso de méritos y oposición. - Es el proceso orientado a seleccionar a las o los aspirantes que demuestren poseer las mejores competencias conforme a los requisitos del puesto, considerando los siguientes componentes:*

a) *Mérito. - Es el análisis y verificación de las competencias documentadas presentadas por las y los aspirantes, conforme a lo establecido en la convocatoria;*
b) *Oposición. - Es el análisis y verificación de las pruebas de conocimientos técnicos y psicosométricas rendidas por el aspirante y la posterior entrevista*";

Que, el antes citado Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 187 determina: *"Declaratoria de ganador del concurso.- Una vez concluida la fase de oposición, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará a la o el ganador del concurso y comunicará a la autoridad nominadora o su delegado tal particular para que se proceda a la expedición del nombramiento provisional sujeto a periodo de prueba. Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales".*

Que, mediante memorando MFV-GADMCSB-AL-2024-009-M, de fecha 08 de enero del 2024, la Señora Alcaldesa María Fernanda Vargas Córdova, con la finalidad de continuar con el concurso de Merito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social y designar al Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, designa como administrador del Concurso, al Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr;

Que, el Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar se conforma de la siguiente manera:

- Eco. Evelyn Vanessa Espinoza Llerena, delegado de la Autoridad Nominadora del GAD Municipal.
- Ing. Jean Carlos Barahona Bohórquez, delegado de la UATH del GAD Municipal.
- Economista Neyma Yulay Carabali Vargas, delega de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la Propiedad;

Que, mediante Memorando Nº GADMCSB-DATH-2024-0196-M, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr., Director de Talento Humano en calidad de Administrador del Concurso realiza la convocatoria al Tribunal de Méritos y Oposición para la emisión del Acta Final de Declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar;

Que, mediante Oficio Nº GADMCSB-DATH-2024-043-OF, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr., Director de Talento Humano en calidad de Administrador del Concurso realiza la convocatoria a los integrantes de la veeduría ciudadana, para que sean participes del proceso de la emisión del Acta Final de la declaratoria de ganador/a del concurso de Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar;

Que, La entrevista se realizó el martes 05 de marzo de 2024 a las 10:00 en las instalaciones del Gad municipal del Cantón Simón Bolívar ubicado en Av. 24 de julio #608 & san Lorenzo, la misma que fue transmitida en vivo mediante el siguiente link https://gobiernosimonbolivar.gob.ec/ y publicada en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Simón Bolívar, asi mismo se encuentra grabada en el link https://www.youtube.com/watch?v=uSznIWcu9Jc en cumplimiento a lo señalado en el numeral 6 del Art. 64 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022;

Que, La Dirección Administrativa de Talento Humano, emite el acta de resultados de la entrevista obtenido por la postulante VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE, dentro del concurso de méritos y oposición para el cargo de registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del Cantón Simón Bolívar, la misma que será publicada por el Administrador del Concurso en la página web del GAD municipal del Cantón Simón Bolívar, subida a la Plataforma Tecnológica de Concursos y remitida a la Dirección Nacional de Registros Públicos para la publicación en la página web, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022";

Que, Con fecha 01 de abril de 2024, siguiendo lo preceptuado en el Art. 75 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022, el tribunal De Méritos y Oposición, conformado por: la Economista Evelyn Vanessa Espinoza Llerena Directora Administrativa como delegado(a) de la Autoridad Nominadora del GAD Municipal, Ingeniero Jean Carlos Barahona Bohórquez delegado (a) de la UATH GAD Municipal, Economista Neyma Yulay Carabali Vargas Analista Administrativo delegado (a) de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la Propiedad en el GADMCSB, emitieron el ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL/A GANADOR/A DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, en el cual se detalló en su parte pertinente "(…) Puntajes finales alcanzados: Conforme consta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, los puntajes alcanzados por los postulantes al concurso de méritos y oposición al cargo de registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar;

Que, Con todos los sustentos del concurso y en base al puntaje final después de la validación de los documentos, este tribunal de méritos y oposición declara ganador del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Registrador/a de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil del cantón Simón Bolívar, Nivel Jerárquico Superior 2, con la partida presupuestaria No. 6.819.0000.2.2.1.5.1.01.05.9, a la Abg. VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE, con la calificación de 84.37;

Que, mediante Resolución No. 37-2024-CM-GADMCSB, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar Resuelve en su *Art. 2.- Subrogación. - El señor Vicealcalde Ing. Luis Fabricio Ferrecio Andaluz, ejercerá las funciones de Alcalde Subrogante desde el 01 al 15 de abril del 2024.*

En uso de las atribuciones conferidas en los literales a), b), i), l), n), aa), del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con lo establecido en el Artículo 78 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de Registrador/a de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil a nivel nacional:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Abogada VARGAS FERNANDEZ IVONNE CATHERINE con cedula de identidad 1203689375, ganadora del concurso público de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social como Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, tal como lo determina el Acta Final de Declaratoria del/a del Concurso de Méritos y Oposición al Cargo de Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Simón Bolívar, para que inicie sus labores a partir del 05 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2.- AGREDECER a la distinguida Abogada DIANA VALLEJO LEÓN por sus servicios prestados y su invaluable contribución durante su gestión como Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Simón Bolívar, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 04 de abril de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.– Encárguese al Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr. Director Administrativo de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, la notificación de la presente resolución a las partes involucradas en la presente Resolución a través del procedimiento administrativo que corresponda, a fin de que expida la acción de personal correspondiente.

SEGUNDA.– Encárguese a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, la notificación de la presente resolución a todas las dependencias municipales y de su publicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Deróguese la Resolución Administrativa Nro. GADMCSB-A-13-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrita por el Ing. Jorge Vera Zabala quien ejercía sus funciones como Máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por:
LUIS FABRICIO FERRECIO ANDALUZ

Ing. Luis Fabricio Ferrecio Andaluz
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Ing. Luis Fabricio Ferrecio Andaluz, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, a los 04 días del mes de abril de 2024.- ***Lo certifico*.**

Firmado electrónicamente por:
GILBERT PASCUAL VARGAS ESTRADA

Ab. Gilbert Pascual Vargas Estrada
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCSB